

COMPROMISO DE USO DE MINIORTÁTIL RED XXI

- Utilizar el miniportátil exclusivamente para fines académicos, tanto dentro como fuera del centro educativo.
- Concienciar a su hijo o hija en el cuidado del ordenador y en la necesidad de su correcta conservación, manteniéndolos en lugares limpios y apartados de otros elementos que puedan deteriorarlos cuando no se están usando.
- Instalar exclusivamente los programas autorizados.
- Acudir al centro con la batería del miniportátil cargada.
- Comunicar al tutor o tutora del colegio cuantas incidencias puedan aparecer en el uso de los ordenadores.
- Comunicar las incidencias que pudieran ocasionarse en el funcionamiento del equipo y permitir el acceso remoto a través de Internet para solucionar los problemas técnicos producidos en el mismo.
- Favorecer el uso adecuado de Internet y de las redes sociales, y concienciar a los hijos e hijas que las acciones contrarias a la convivencia tienen iguales consecuencias que si se realizaran de forma presencial.
- Observar y cumplir las obligaciones recogidas en la ORDEN EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategias Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (REDXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo (BOCyL de 17 de marzo)
- Durante la vigencia de este documento los desperfectos que se produzcan por un uso indebido del miniportátil, serán asumidos por la familia.
- Finalmente, durante el período de aplicación de este documento el acceso a Internet en el domicilio correrá en todo caso a cargo de los representantes legales de los alumnos.